



**DESIGNA INTEGRANTES DE  
COMISIÓN QUE INDICA EN EL MARCO  
DEL CONCURSO PÚBLICO DE  
RESIDENCIAS DE ARTE  
COLABORATIVO, CONVOCATORIA  
2019.**

**EXENTA N° 798**

**Valparaiso, 04/06/2019**

**VISTO**

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.125, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 195, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus modificaciones; y en la Resolución Exenta N° 679, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019 y su aclaración.

**CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el numeral 13 del artículo 1 de la ley, establece como función del Ministerio fomentar, colaborar y promover el fortalecimiento de las iniciativas, proyectos y expresiones comunitarias de las culturas y de las organizaciones sociales, territoriales y funcionales vinculadas a estas manifestaciones culturales.

Que conforme dispone el artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a contar de la misma fecha.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que el artículo 39 de la ley, establece que en el ámbito de sus funciones y atribuciones, dicha Subsecretaría será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales la ley N° 21.125, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, contempla en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 129, Glosa N° 15, recursos destinados a financiar la gestión, las actividades e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales,

tanto de entidades públicas y privadas, incluidos proyectos culturales de la comunidad, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 195, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, del año 2015 y sus modificaciones.

Que dicha resolución contempla en su apartado "Fomento del acceso a experiencias artístico culturales" el desarrollo de experiencias artísticas para la comunidad, a través de la mediación de artistas y gestores culturales, contemplándose para ellos residencias y pasantías.

Que en razón de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través del Departamento de Ciudadanía Cultural, y en ejecución del programa Red Cultura, tiene como propósito aumentar la planificación cultural con participación local en diversas comunas del país. En consecuencia, se convocó al concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019, a desarrollarse en territorios geográficamente aislados y/o realidades sociales complejas de todas las regiones del país, con el objeto de trabajar directamente con la comunidad y promover la participación de la ciudadanía respecto de su propia realidad y desarrollo cultural, a través de estadías artísticas. Todo lo anterior, fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 679, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que posteriormente fue aclarada mediante la Resolución Exenta N° 724, de 2019, de la referida Subsecretaría.

Que dicha resolución exenta contempla, luego de las etapas de evaluación y selección, una etapa de distribución de las postulaciones seleccionadas, en virtud de la cual una Comisión determinará los territorios en que se desarrollará cada una de las postulaciones seleccionadas. Dicha Comisión estará compuesta por un integrante del Departamento de Ciudadanía Cultural, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y dos integrantes del Programa Red Cultura, de la Secretaría Regional Ministerial respectiva de la región objeto de la residencia, designados a través de acto administrativo del Secretario Regional Ministerial.

Que en razón de lo anterior, y de conformidad a la delegación contenida en el artículo tercero de la Resolución Exenta N° 679, de 2019, resulta necesario dictar el acto administrativo que designe a dos miembros de la citada Comisión, por tanto:

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE** a las personas que a continuación se individualizan, como integrantes de la Comisión encargada de la etapa de distribución de las postulaciones seleccionadas, en el marco del concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019:

- 1) Marcelo Andrés Román Pizarro**
- 2) Cristina Paola Fernandez Rivera**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE**  
**CONSTANCIA** que las personas designadas en el artículo primero ejercerán sus funciones en la citada Comisión ad honorem.



**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**



**CONSTANCE HARVEY BOHN**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL**  
**PATRIMONIO DE LA VALPARAÍSO**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Valparaíso
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Abogado regional